

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35643 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 659/2011 referente al concursado EL HADJI SEYDOU DIALLO DIOP SOW, por auto de fecha 19 de septiembre de 2014 se ha acordado lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario nº 659/2011 de EL HADJI SEYDOU DIALLO DIOP SOW, con D.N.I.77.138.719-P, con domicilio en Cl. Santa Catalina Baja, nº 13,1º Edif. Corazón, 18009 Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 178.2 de la Ley Concursal, el deudor queda responsable del pago de los créditos de los que es deudor, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Granada, 24 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140048284-1